



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 052-2023
(24 de mayo de 2023)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 numeral 12 de la ley N° 24 de 14 de julio de 2005, y el artículo 23 literal l) del Estatuto Universitario dispone que, en el Consejo General Universitario, habrá una representación del personal administrativo, equivalente al **10% de los miembros de dicho Consejo**,

Que conforme a lo anterior, corresponde al personal administrativo, un total de **once (11) representantes**,

Que el acuerdo con lo establecido en los artículos: 361 (literal f) del Estatuto Universitario; 25, (numeral 6) y 46 (numeral 2) del Reglamento General de Elecciones Universitarias, corresponde al Organismo Electoral Universitario CONVOCAR la elección de Representantes Administrativos ante el Consejo General Universitario,

Que conforme al artículo 135 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, los representantes administrativos, principal y suplente, en el Consejo General Universitario serán elegidos cada de dos (2) años,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar al **PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, a Elecciones de **ONCE (11) REPRESENTANTES PRINCIPALES Y ONCE (11) SUPLENTES, ANTE EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.**

SEGUNDO: Tendrán derecho a voto todos los empleados administrativos que presten servicios en la institución y aparezcan en el Registro Electoral Final (art. 5 y 21 del Reglamento General de Elecciones).

TERCERO: Las postulaciones deberán cumplir con lo siguiente:

1. **ACEPTACIÓN ESCRITA DE CANDIDATURA, DONDE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO.**
2. **COPIA DE CÉDULA.**
3. **CERTIFICACIÓN DE TRABAJO** (debe constar que es permanente, con una antigüedad mínima de 5 años y que no sean funcionarios con cargos de jefatura a nivel de Dirección).
4. **LISTA DE ADHERENTES** (los candidatos a representantes administrativos en el Consejo General Universitario deberán ser postulados por un número no menor de cien (100) empleados administrativos con derecho a votar).

CUARTO: Esta elección deberá realizarse conforme al siguiente calendario electoral.

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:

Del 3 al 14 de julio de 2023, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Admisión preliminar de candidaturas:

A partir del 20 de julio de 2023.

Periodo de publicación de candidaturas:

Edicto fijado por 48 horas



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 052-2023
24 de mayo de 2023
Página 2...

Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	27 de julio de 2023.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	1 de agosto de 2023.
Período de Propaganda:	Del 4 de agosto al 4 de septiembre de 2023.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial: 7 de junio de 2023.

Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar: 12 de julio de 2023.

Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar: Del 13 de julio al 11 de agosto de 2023.

Fecha de cierre del Registro Electoral Final: 16 de agosto de 2023.

Entrega del Registro Electoral Final: 23 de agosto de 2023.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Período de impugnación de la elección: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

Proclamación de los Candidatos Electos: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

Entrega de credenciales: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 052-2023
24 de mayo de 2023
Página 3...

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 3 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal c), 23 literal I) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 3 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 23 literal I), 402 y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 04-2023 de 23 de mayo de 2023.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Magister Alicia Flores
Secretaria